

“2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el estado de Morelos 1916-2016”.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de Octubre de 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATÓRIA.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted las **“Reglas de Operación y Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016”**, así como el **“Manifiesto de Impacto Regulatorio”** para revisión, análisis, y emisión de visto bueno, lo anterior para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Almazo
C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Expediente /minutario
BEAR/ MBB



**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA
DEL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio de las **Reglas de Operación del “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016**, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo del Estado 2013-2018, se plantea en materia de desarrollo social, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar las condiciones de los **migrantes** en tránsito y en lugares de destino, en términos de derechos humanos, particularmente jurídicos y de salud.
- Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables para mejorar su calidad de vida, a través de apoyos económicos a micro proyectos que fomenten el autoempleo.

El Gobierno Estatal de “**Visión Morelos**”, sostiene que los apoyos sociales deben ser otorgados y valorados a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, cuya prioridad será determinada en base a necesidades reales. Y que sobre ésta premisa, se deberá buscar el compromiso social entre el ciudadano y el Gobierno, para crear sinergias en las acciones públicas.

Una de las acciones gubernamentales de mayor prioridad, es la de buscar el bienestar de la sociedad, por lo que se debe garantizar a la ciudadanía el acceso al trabajo, a través del impulso al crecimiento económico. En ese sentido, el “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016, tiene como propósito fundamental, contribuir a mejorar los ingresos de los trabajadores migrantes que hayan sido retornados o repatriados, otorgándoles apoyos en materia de capacitación para el trabajo, que les permita mejorar sus habilidades y técnicas productivas, y que de alguna forma estén en mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal.

Así mismo, el gobierno de la “Visión Morelos” ofrece el apoyo económico a los migrantes morelenses que tengan carencias de empleo, y que cuenten con iniciativas productivas para la reinserción laboral a través de un proyecto productivo para el autoempleo.

Lo anterior, se enmarca dentro del proceso de la migración internacional, que es uno de los grandes fenómenos globales de nuestros días.

Para el caso de México, el fenómeno migratorio México - Estados Unidos constituye uno de los más grandes movimientos migratorios, acompañado por una larga tradición histórica. Se estima que la población de origen mexicano en Estados Unidos constituye cerca de 31.8 millones.

De este fenómeno no se escapa nuestra entidad federativa, hoy en día se estima que aproximadamente 264,000 morelenses viven y trabajan en los Estados Unidos, lo cual representa un grupo social con cierto grado de vulnerabilidad y al que la autoridad gubernamental deberá prestar mayor atención y fortalecer institucionalmente los mecanismos requeridos para contribuir e incrementar el bienestar social de los migrantes morelenses.

De acuerdo a las estadísticas del INEGI, en el año 2010, de cada 100 migrantes internacionales del Estado de Morelos 92 se fueron a los Estados Unidos. Dato que se encuentra por encima del nivel nacional que gira alrededor de 89 de cada 100.

La importancia económica de la migración particularmente a EEUU, destaca el impacto significativo de las remesas familiares, puesto que se destina principalmente para: 1) alimentación 2) vestido, 3) Salud, 4) Educación, 5) Vivienda.

El "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 será ejecutado por la Secretaría Desarrollo Social, por lo que con la expedición de las Reglas de Operación, se brindará un mejor servicio a la población potencial que se encuentra en una situación o condición de migrante retornado. A través de estas reglas normativas, la dependencia da cumplimiento en parte con los principios de transparencia y equidad en la participación para acceder a los beneficios económicos y sociales.

Con ello, las personas que acudan a solicitar el servicio a la Secretaría de Desarrollo Social, será bajo la base de una mayor certeza en cuanto a los requisitos y tiempos de ejecución de los recursos asignados al Fondo.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.

No contar con Reglas de Operación y Convocatoria del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, expone a los siguientes riesgos:

- a) Trámites y servicios obsoletos.
- b) Falta de criterio uniforme para los requisitos y tiempos de respuesta.
- c) Falta de un fundamento que regule los trámites y servicios.
- d) El trabajo se vuelve complejo e ineficiente.

- e) Costos y requisitos innecesarios.
- f) Incumplimientos en los tiempos de respuesta.
- g) Conglomeración de usuarios en el área de informes.
- h) Corrupción.
- i) Usuarios insatisfechos con los apoyos.

Así como también, vulnera; el derecho a ser informado de las fechas relacionadas con los procesos operativos del programa y la aplicación de los recursos; y por otro lado, limitaría al beneficiario potencial a presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Bajo esta perspectiva, se considera que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones, ser la encargada de promover, coordinar y concertar acciones, así como expedir las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, las cuales permitan regular el otorgamiento de apoyo, propiciando una mejor distribución de los recursos públicos.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y ESTATAL.

El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social, se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley Estatal de Desarrollo Social.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social
- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno del Estado de Morelos.

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería considerar las previsiones que se encuentran establecidas en el “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016, es la herramienta para el ingreso de los beneficios, como se ha mencionado, dicho programa establece que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado por lo que para dar cumplimiento y ejecución es necesario expedir las Reglas de Operación y Convocatoria.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Las Reglas de Operación del “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016 contienen requisitos y tiempos de respuesta para los usuarios, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con el objeto del Fondo.

Por otra parte, se beneficia directamente a los usuarios, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a la vez se otorga certeza y satisfacción por el servicio proporcionado.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación y Convocatoria del “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016 beneficia tanto a los usuarios como a la misma Secretaría de Desarrollo Social, en términos de costo-beneficio para la realización del trámite en cuestión.

Este análisis comparativo se puede percibir al contrastar el monto monetario de los gastos a realizar por los trámites, contra el monto monetario por concepto de apoyo económico o beneficios a los que podrán ser acreedores los migrantes. Esto se describe con mayor objetividad en la siguiente tabla:

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
"FONDO DE APOYO A MIGRANTES MORELENSES" 2016	SOLICITUD	Sin Costo para el beneficiario	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	Capacitación para el Trabajo Formal. Capacitación, equipamiento e Insumos para micro-proyectos individuales de autoempleo. Hasta por \$25,000.00
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.)		
	Asistencia al Taller Capacitación	Sin Costo para el beneficiario	\$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)	
	Insumos para Proyecto Productivo	Sin Costo para el beneficiario		
	Equipo y Herramientas para Proyecto productivo	Sin Costo para el beneficiario		
	SUBTOTAL	\$50.00	\$2,200.00	
	TOTAL	\$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)		

Los cincuenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría **de Desarrollo Social**

se empleen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL FAM 2016

ASUNTO: _____

_____, Mor. a ____ de _____ del 2016

LIC. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

En el marco de la Convocatoria del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 (FAM), en la cual se convoca a participar en actividades que fomenten el autoempleo, en mi carácter de **Trabajador Migrante en Retorno**, solicito a usted apoyo económico del FAM 2016, en una de las siguientes Modalidades:

a) Capacitación para el empleo formal en el ramo de actividad económica:

b) Para desarrollar o implementar el proyecto para el autoempleo, denominado:

debido a que hasta el momento no cuento con apoyo de ninguna instancia de gobierno.

Para efectos de cumplir con los requisitos que marcan las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos que marca la convocatoria.

1. Identificación oficial con fotografía; de preferencia IFE o INE.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio.
4. Documento que acredita mi residencia laboral en los Estados Unidos de América

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma del solicitante

C.c.p.- Archivo

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO PARA TALLER DE CAPACITACION

El suscrito, C. _____, en mi carácter de deportado () o retornado (); manifiesto que asistiré a la o las capacitaciones que sean necesarias para el desarrollo de mi actividad, y bajo protesta de decir verdad que durante el periodo que perdure la capacitación, me comprometo a respetar y acatar, las indicaciones que me sean encomendadas dentro de los centros de capacitación, que sean asignados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Mi compromiso se centra específicamente en capacitarme, en una de las dos modalidades:

- a) Capacitación para incorporarme al trabajo formal ()
- b) Capacitación para el autoempleo a través de un proyecto productivo () y en caso de ser autorizada mi propuesta de proyecto, me comprometo a llevar a cabo su instalación y puesta en marcha, a más tardar, en un lapso de 15 días naturales. Asimismo, en caso de no hacerlo, acepto devolverlo físicamente o devolver el valor del proyecto.

ATENTAMENTE

C. _____

El declarante

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en el **Capítulo VII numeral 14, del control transparencia y redición de cuentas**, de los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**, que establece que: ***“La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos”***.

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra.

1. DATOS GENERALES

Fecha _____

Nombre del capacitado. _____

Teléfono celular	Teléfono casa	Correo electrónico	Sexo	Edad	Municipio de residencia
			H <input type="radio"/> M <input type="radio"/>		
			H <input type="radio"/> M <input type="radio"/>		
Domicilio Actual:					

Ultimo grado de estudios Sin estudios Primaria Secundaria Preparatoria Universidad

2. INFORMACION SOBRE LA CAPACITACION

Datos	Describe
¿Cuál es el motivo por el que deseas capacitarte?	
Principal actividad a la que se dedica actualmente	
Labores que realizó en EUA	
Conocimiento de la actividad a desarrollar Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	

Nombre y firma del solicitante (s)

Nombre y firma del responsable del llenado de la cedula

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en el **Capítulo VII numeral 14, del control, transparencia y rendición de cuentas, de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**, el cual establece: **"La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos"**.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son **gratuitos** y deberán realizarse de manera personal

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra.

1. DATOS GENERALES

Fecha _____

Nombre del Proyecto

Nombre del beneficiario)

Municipio

Localidad

2. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

Datos	Describa
Tipo de proyecto	
Domicilio del proyecto	
Años de experiencia en este proyecto	
Proceso productivo	
Infraestructura y equipo para este proyecto	
Mercado objetivo	

¿Por qué decidieron emprender este proyecto?

¿Existen negocios similares o iguales en su colonia, comunidad o barrio?

SI

NO

Explique:

4. CEDULA DE IDENTIFICACION DEL REPATRIADO

DATOS PERSONALES				
Nombre beneficiario	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de nacimiento (Día/mes/año)	Edad

Teléfono celular	Teléfono casa	Correo electrónico	Estado Civil	Dependientes económicos

Población de Estados Unidos donde trabajo

Ingreso en el hogar (mensual)

Jefe de hogar Sí No

¿Recibe algún apoyo de algún programa de gobierno? Sí No

¿Cuál?

Proyecto que solicita

Individual

Familiar

Grupal

Años de experiencia en este proyecto

¿Recibió alguna capacitación al respecto? Sí No

¿Cuál?

¿Cuál?

La información manifestada es verídica y mi compromiso es, si resulto beneficiado del Fondo, utilizar el recurso exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que me fue otorgado.

Nombre y firma del beneficiado (s)

Nombre y firma del responsable del llenado de la cedula

El presente instrumento se diseñó, con fundamento en el **Capítulo VII. Definiciones**, que establece: "**Familias**: los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda" y "**Grupo**: la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno, mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva", así como en el capítulo **VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas**, de los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**, que establece: "**La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos**".

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son **gratuitos** y deberán realizarse de manera personal

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 3, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y de conformidad con las **Reglas de Operación del Fondo de Atención a Migrantes para el ejercicio fiscal 2016**, emito la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DEL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES”
2016:**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las y los ciudadanos, que fortalezcan el bienestar social y económico de las familias morelenses.

Que en el marco del Plan de Desarrollo del Estado 2013-2018, se plantea en materia de desarrollo social, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar las condiciones de los **migrantes** en tránsito y en lugares de destino, en términos de derechos humanos, particularmente jurídicos y de salud.
- Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables para mejorar su calidad de vida, a través de apoyos económicos a micro proyectos que fomenten el autoempleo.

Que el Gobierno Estatal de la “**Visión Morelos**”, sostiene que los apoyos sociales deben ser otorgados y valorados a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, cuya prioridad será determinada en base a necesidades reales. Y que, sobre ésta premisa, se deberá buscar el compromiso social entre el ciudadano y el Gobierno, para crear sinergias en las acciones públicas.

En esta perspectiva, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ha implementado acciones en torno al **Fondo de Apoyo a Migrantes**, tomando como base

las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016. En este contexto se emite la presente CONVOCATORIA bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos ciudadanos o ciudadanas morelenses que se encuentren en la condición de "**Trabajador Migrante en Retorno**" y que cumpla con las siguientes características:

- I.1 Ser "**Trabajador Migrante en Retorno**" y que actualmente esté radicando en su lugar de origen.
- I.2 Ser morelense jefe o jefa de familia y mayor de edad.
- I.3 Que hayan retornado a sus lugares de origen
- I.4 Encontrarse actualmente en una situación de desempleo formal.
- I.5 Que el nivel de ingresos de los migrantes este por debajo de los niveles de bienestar de acuerdo a los criterios del CONEVAL (de 0 a 2 Salarios Mínimos).
- I.6 Aquellos migrantes cuyo lugar de origen sea de comunidades rurales y/o indígenas. Y así mismo, quienes hayan retornado pero que vivan en zonas urbanas, cuya ubicación de sus viviendas estén localizadas dentro de los polígonos de marginación social o pobreza.

II. DE LAS SOLICITUDES Y APOYOS ECONÓMICOS.

II.1 Se podrán presentar solicitudes de **apoyo económico en especie** con cargo al "Fondo de Apoyo a Migrantes", en las siguientes **MODALIDADES**:

- A) **CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.** Solicitud de apoyo para aquellos "Migrantes en Retorno" que quieran ampliar y desarrollar sus capacidades técnicas y productivas, para que en lo posterior tengan mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal.
- B) **CAPACITACIÓN PARA AUTOEMPLEO.** Aquellos migrantes en retorno que deseen auto emplearse, a través de la presentación de un proyecto productivo individual. El apoyo económico en especie se otorgará conforme a lo que los lineamientos de "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016. En esta modalidad, se les proporcionará capacitación, insumos, herramientas y equipos para la implementación o ejecución de sus proyectos.

III. OBJETIVO DEL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" 2016.

Contribuir a mejorar los ingresos de los trabajadores migrantes de retorno, que tengan una situación de carencia de empleo, y que cuenten con iniciativas productivas para la reinserción laboral.

IV. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

El aspirante a ser beneficiario del "Fondo de Apoyo a Migrantes", deberá cumplir con los siguientes requisitos y soporte documental:

- A) Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de no contar con ninguna de las anteriores deberá presentar Carta de Residencia expedida por autoridad competente (original y dos copias).
- B) CURP (dos copias);
- C) Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior (recibo reciente de luz, agua potable, teléfono o predial); (original y dos copias).
- D) Presentar solicitud de apoyo económico especificando la modalidad. (original y copia).
- E) Presentar Carta – compromiso donde asume y acepta la responsabilidad de cumplir con taller de capacitación. (original y copia).
- F) El solicitante o aspirante a ser beneficiado del "Fondo de Apoyo a Migrantes", no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2016; con excepción del programa de adultos mayores.
- G) El solicitante del apoyo económico deberá acreditar su estancia laboral en el extranjero, presentando cualquiera de los siguientes documentos en original y dos copias:
 - Matrícula consular.
 - Documento de repatriación.
 - Recibos de envío de remesas a sus familiares.
 - Comprobante de pago de impuestos (taxes).
 - Cualquier otro documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América.
- H) El aspirante a ser beneficiado deberá presentar: (original y copia).
 - Solicitud individual de Apoyo Económico en Especie.
 - Solicitud de capacitación para el trabajo o para el autoempleo.
- I) Presentar por escrito en original y copia, proyecto de autoempleo individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral **8.3** de las reglas de operación del fondo de atención a migrante ejercicio fiscal 2016.

V. CLASIFICACIÓN O TIPOS DE PROYECTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE.

Los proyectos individuales para el autoempleo, serán clasificados de acuerdo a las siguientes categorías o rubros:

TIPO 1. PROYECTOS PARA PROCESO DE ALIMENTOS: Instalación de cocinas económicas, jugería, lonchería y venta de tacos, pozolería, rosticería, elaboración de pan casero, venta de tamales, venta de hot dogs.

TIPO 2. PROYECTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS: Estéticas, auto lavado, cibercafé, tienda de abarrotes, papelería y mercería, vulcanizadora, venta de materiales para construcción, equipo para lavandería, dulcería, ferretería y material eléctrico, taller mecánico, taller de hojalatería, taller de reparación de electrodomésticos, carnicería, restaurante.

TIPO 3. PROYECTOS PARA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS: Tortillería, herrería, pizzería, panadería, carpintería, taller de costura.

TIPO 4. PROYECTOS AGROPECUARIOS: Granja avícola, granja porcícola, vivero agrícola (hortalizas, jitomate, melón, chile), apicultura, piscicultura.

VI. DE LAS FECHAS Ó PERIÓDOS

Para la realización de cada una de las etapas o fases de la presente convocatoria, se definen las siguientes fechas:

- La apertura será el 24 de octubre del 2016 a partir de las 8:00 horas y el cierre de la presente convocatoria será el 28 de octubre del año 2016 a las 15:00 horas. Para la recepción de solicitudes y proyectos se efectuará en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables; ubicadas en Av. Plan de Ayala No. 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-Cristal, CP 62350, Cuernavaca Morelos.
- El periodo de CAPACITACIÓN será del 7 de noviembre al 30 de noviembre del 2016. El lugar y fecha donde se llevará a cabo la capacitación, será notificada posteriormente al cierre de la presente convocatoria a través de los estrados y de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>.
- Los resultados de los proyectos beneficiados se emitirán y se publicaran al termino del curso de capacitación, a través de la página electrónica de la Secretaria de Desarrollo Social <http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- A) Los trámites para acceder a los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", son absolutamente gratuitos y solamente los deberá realizar el o los interesados sin personas intermediarias.

- B) Los aspectos que no estén considerados en los Lineamientos Operativos del Fondo de Apoyo a Migrantes, en las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" y en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.
- C) Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Estado de Morelos será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cuernavaca Morelos a 18 de octubre del 2016

**C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9 inciso A y B, 15, 17, 19 fracciones VI y VII 11, fracción XI, y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 3, 6, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector “Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía”, se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; así como mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en sus lugares de destino a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el diseñar y ejecutar proyectos productivos en las comunidades de origen de la población migrante.

Que el pasado 7 de septiembre del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, los “Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”, donde se define como objetivo: *“Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan...”*

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas a favor de los migrantes y sus familias, toda vez que el fenómeno migratorio de Morelos es una realidad que de acuerdo con estimaciones académicas representa a más de 264 mil morelenses tan sólo en los Estados Unidos.

Que de acuerdo con los análisis estadísticos del CONAPO, en 2010 de un total de 475 683 viviendas, se encontraron: 25,782 que recibían remesas; 11,987 tenía migrantes en EU; 4,994 presentaba migrantes circulares y 16,601 migrantes de retorno. Por esta condición, desde hace 10 años, Morelos es considerado como un Estado con alto grado de intensidad migratoria, junto con entidades como Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí.

Que el Gobierno de la Visión Morelos ha implementado un programa estatal a fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y en particular la población migrante de retorno, que de acuerdo con el Reporte de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo 2015", publicado en el *Boletín Estadístico 2015. V. Repatriación de Mexicanos*, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, Morelos tuvo 3,110 repatriados.

Que por primera vez, la federación asigna presupuestalmente recursos económicos al Gobierno del Estado de Morelos, para ser aplicados en beneficio de los migrantes Morelenses y sus familias, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado **emite las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" **EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL ESTADO DE MORELOS**

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; a través de la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, será quien funja como Unidad Responsable del Gasto (URG) para la aplicación y ejecución de las presentes Reglas de Operación.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

2.1.1 Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo.

2.1.2 Apoyar en materia de transporte, a los migrantes morelenses que hayan sido repatriados a través de los distintos puntos de la frontera norte; para garantizar el retorno a sus comunidades de origen en condiciones dignas y seguras.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1 Otorgar capacitación para el autoempleo que permita a los migrantes repatriados, desarrollar en sus comunidades de origen, habilidades y capacidades productivas.

2.2.2 Coadyuvar y crear mejores condiciones dignas de retorno a migrantes morelenses y se puedan reincorporar con seguridad a sus lugares de origen; para fortalecer la ayuda humanitaria y la relación entre las instituciones gubernamentales estatales.

3. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

El Fondo está diseñado para *trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen* del estado de Morelos.

Como objeto de análisis, la "Población Potencial en Retorno", la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, la define en los siguientes términos: *"El número de migrantes que regresaron, después de una experiencia migratoria en otro país, con propósito de establecer su residencia en México, entre 1995- 2010"*.

Bajo esta perspectiva, que el universo de atención está conformado por todos aquellos morelenses que hayan retornado de los Estados Unidos de América, después de haber emigrado y permanecido en aquel país. La población de este universo, estará integrada por todos los niños y niñas, hombres y mujeres, de todas las edades sin importar la condición social o estado civil.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 son las y los migrantes morelenses en retorno que cumplan con las siguientes características:

1. Ser morelense jefe o jefa de familia y mayor de edad.
2. Que hayan retornado a sus lugares de origen.
3. Encontrarse actualmente en una situación de desempleo formal.
4. Que el nivel de ingresos de los migrantes este por debajo de los niveles de bienestar de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social CONEVAL (de 0 a 2 salarios mínimos).
5. Aquellos migrantes cuyo lugar de origen sea de comunidades rurales y/o indígenas. Y así mismo, quienes hayan retornado pero que vivan en zonas urbanas, cuya ubicación de sus viviendas estén localizadas dentro de los polígonos de marginación social o pobreza.

5. COBERTURA

El "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 operará en los 33 municipios que comprenden el territorio del Estado de Morelos, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales. En la ejecución de estos recursos y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de desarrollo social, y en atención particular a la población morelense migrante en retorno.

6. TIPOS DE APOYOS (BENEFICIOS) QUE OTORGA EL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" 2016

Los apoyos económicos que se otorgan con cargo al "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 serán a través de las siguientes MODALIDADES:

6.1 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. Solicitud de apoyo para aquellos “migrantes en retorno” que en base a su experiencia laboral y el aprendizaje obtenido en otro país; en lo individual quieran ampliar y desarrollar sus capacidades técnicas y productivas, que en lo posterior les permita obtener un reconocimiento oficial con la finalidad de incorporarse al mercado formal laboral. En esta modalidad no se requiere presentar proyecto.

6.2 CAPACITACIÓN PARA AUTOEMPLEO. Aquellos migrantes en retorno que deseen auto emplearse, podrán presentar proyecto productivo, sobre el cual se les proporcionara apoyo económico en **especie**, en términos de lo que establecen los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016 publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre de 2016. En esta modalidad, se les proporcionará capacitación, insumos, herramientas y equipos para la implementación o ejecución de sus proyectos de acuerdo a los montos establecidos.

6.3 Para dar cumplimiento al numeral 6.1 y 6.2 de las presentes reglas de operación y con fundamento en el numeral 4 incisos a) y b) i; del capítulo III de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el DOF el 7 de septiembre del 2016; la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá convenir con instituciones educativas, asociaciones civiles y con instituciones públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas para la incubación de negocios.

7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
En las modalidades 6.1 y 6.2 se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Ser ciudadano o ciudadana morelense, o ser residente en el Estado de Morelos por lo menos durante cinco años.</p>	<p>1.1 El migrante que solicite el apoyo económico, deberá acreditar su identidad, presentando original (para cotejo) y entregar dos copias fotostáticas de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte o cedula profesional, en caso de no contar con ninguna de las anteriores podrá presentar Carta de Residencia expedida por autoridad competente). • CURP (Indispensable para captura en base de datos). • Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior (recibo reciente de luz, agua potable, teléfono, predial o carta de residencia). • Presentar solicitud de apoyo económico en la cual se especifica en que modalidad se desea el apoyo. (Formato preestablecido). • El candidato seleccionado para recibir el apoyo económico, previamente deberá asistir al taller de capacitación que impartirá la institución responsable sin costo alguno para el beneficiario. Para ello, se deberá firmar una CARTA COMPROMISO donde se acepta la responsabilidad de cumplir cabalmente con la capacitación.

	<ul style="list-style-type: none"> El solicitante o aspirante a ser beneficiario del "Fondo de Atención a Migrantes", no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2016; con excepción del Programa de Adultos Mayores.
2. Ser Migrante Morelense	<p>2.1 El solicitante del apoyo económico deberá acreditar su estancia laboral en el extranjero, presentando cualquiera de los siguientes documentos en original y dos copias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Matrícula consular. Documento de repatriación. Recibos de envío de remesas a sus familiares. Comprobante de pago de impuestos (taxes). Cualquier otro documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América.
3. Aspirante a ser beneficiado individualmente a través del Proyecto para Autoempleo .	<p>3.1 El aspirante deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud individual de Apoyo Económico en Especie. Presentar (original y copia) en forma escrita del proyecto de autoempleo individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral 8.3 de las presentes Reglas de Operación. Los resultados que se deriven de la capacitación serán considerados como criterios de validación y factibilidad para determinar los proyectos que serán sujetos para recibir el apoyo económico en especie.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo económico serán:

- 8.1 Los que resulten seleccionados por el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos;
- 8.2 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 y al orden de prelación de recepción y registro con el que fueron presentados;
- 8.3 Los proyectos que cumplan con las siguientes características en su formulación, contenido y descripción:

DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

- Lugar y Fecha.
- Nombre del proyecto.
- Especificación del tipo de proyecto.
- Dirección de localización del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Cuantificación en términos monetarios el valor total de la inversión del proyecto.
- Enumerar, describir y cuantificar el volumen de cada uno de los insumos requeridos.

- Enumerar y describir el o los activo(s) fijo(s) (bienes duraderos) que requiere el proyecto; tales como, equipo(s), aparatos eléctricos, instrumentos y herramientas.
- Firma y Nombre del dueño- responsable del proyecto.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El contexto o descripción del proyecto debe girar en torno a las siguientes interrogantes:

- ¿QUÉ HACER? Propuesta o que es lo que se va realizar con el apoyo económico.
- ¿PARA QUÉ? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.
- ¿A QUIÉNES? las personas que participan y que serán beneficiadas con el proyecto.
- ¿DÓNDE? lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.
- ¿CUÁNDO? señalar periodos o fechas (cuadro temporal) en el que se realizará cada una de las actividades.
- ¿CUÁNTO? cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de insumos o materias primas; y el equipo para procesar la materia prima.
- ¿CÓMO? describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

9. COMITÉ DE VALIDACIÓN Y APROBACION DE LOS PROYECTOS

Todo proyecto tendrá que pasar por un proceso de selección y validación; para ello se crea una instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos de apoyo económico en especie en todas las vertientes, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 8 de estas reglas de operación.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos estará integrado con voz y voto por: - Un **Presidente**: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; un **Vicepresidente**: Titular de la Subsecretaría de Inclusión y Bienestar Social; Un **Vocal**: Titular de la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables; y **Secretario Técnico**: Titular de la Dirección de Migrantes.

Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

- a) Definir el calendario de sesiones y su lugar de reunión;
- b) Recibir el informe del periodo de recepción de solicitudes por parte de la Unidad Responsable del Gasto (URG);
- c) Recibir la documentación necesaria por parte de la URG para el análisis y discusión de las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación y Convocatoria;
- d) Aprobar las solicitudes aplicando los criterios de selección;
- e) Integrar el listado de resultados de las solicitudes aprobados;
- f) Solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emita y publique el resolutivo de los proyectos en aprobados en el portal de internet

<http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;

g) Cancelar las solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

h) Reasignar los recursos económicos disponibles de aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados;

i) Interpretar las Reglas de Operación y de la Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de solicitudes, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos contará con un Secretario Técnico, que tendrá derecho a voz. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

10. TEMPORALIDAD

La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá de ejercer el recurso económico asignado al "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2016.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES DE LOS SOLICITANTES DE APOYOS ECONÓMICOS

11.1 Derechos. Estos serán reconocidos de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y en particular, el derecho al trabajo que permita:

- 1) Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la URG, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos para acceder a los beneficios del Fondo;
- 2) Solicitar el ingreso al "Fondo de Apoyo a Migrantes";
- 3) Ser informados de las fechas relacionadas a los procesos o etapas de la Convocatoria;
- 4) Ser notificados del fallo del Comité Dictaminador;
- 5) Recibir capacitación cumpliendo los requisitos citados en las reglas de operación
- 6) Conformar en sus comunidades de origen "Comités de Migrantes Morelenses" y clubes de Morelenses en el extranjero como un mecanismo de participación y organización social.
- 7) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- 8) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- 9) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

11.2 Obligaciones.

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida;
- 2) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado;
- 3) Respetar el giro solicitado para su proyecto;

- 4) Suscribir carta compromiso que garantice la asistencia y terminación al 100% del curso de capacitación.
- 5) Participar en las sesiones de orientación que organice la URG para los beneficiarios;
- 6) Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo económico;
- 7) Garantizar la unidad y el trabajo grupal;
- 8) Los Migrantes jefes o jefas de Familia que resulten beneficiados deberán incluir en sus proyectos el logo y/o la leyenda del "Fondo de Apoyo a Migrantes";
- 9) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación.

12. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO AL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" 2016

Quienes deseen participar de los beneficios del "Fondo de Apoyo a Migrantes", deberán presentar en tiempo y forma los requerimientos que señale la **Convocatoria**, la cual será emitida en base a estas reglas de operación. La documentación requerida para ser entregada en ventanilla receptora, deberá ir anexa a los siguientes formatos:

- FORMATO 1 "Cedula de capacitación FAM", para solicitud de capacitación o adquirir habilidades productivas para algún oficio, con el propósito de incorporarse a la vida laboral formal.
- FORMATO 2 "Cedula de Proyectos FAM", para apoyo individual al proyecto para autoempleo.
- FORMATO 3 Carta compromiso como garantía para asistir al taller de capacitación para el autoempleo, mediante la presentación de un proyecto individual.
- FORMATO 4 Carta de entrega del Proyecto debidamente formalizado o elaborado de acuerdo al numeral 8.3 de estas reglas de operación.

13. METAS ANUALES

Atender de manera directa a *migrantes morelenses en el retorno a sus lugares de origen* en el presente ejercicio fiscal.

Atender la demanda de Proyectos individuales para el autoempleo de migrantes morelenses en retorno de acuerdo a la suficiencia presupuestal designada.

Apoyos en capacitación para migrantes que desean adquirir un oficio de trabajo o habilidades productivas para incorporarse en lo posterior al mercado laboral formal con base a las solicitudes recibidas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

14. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas y el buen uso de los recursos, se definen los siguientes indicadores como instrumentos de medición de los logros en las metas establecidas. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR (Definición conceptual)	FÓRMULA	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
-----------	--	---------	------------------	------------------------

% de Migrantes capacitados para el trabajo.	Migrantes en retorno que fueron capacitados para el trabajo formal, respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para el trabajo formal.	(Número de migrantes capacitados para el trabajo formal / Número total de solicitudes recibidas para capacitación laboral)*100	Porcentaje	Anual
% de Migrantes capacitados para el autoempleo.	Migrantes que fueron capacitados para el autoempleo, respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para realizar actividades de autoempleo.	(Número de migrantes capacitados para el autoempleo / Número total de solicitudes recibidas para capacitación en actividades de autoempleo)*100	Porcentaje	Anual
% proyectos de migrantes que recibieron apoyo económico.	Proyectos individuales de migrantes que recibieron apoyo económico, respecto al total de proyectos individuales recibidos que solicitaron apoyo económico.	(Número de proyectos individuales que recibieron apoyo económico / Número total de proyectos de migrantes que solicitaron apoyo económico)* 100	Porcentaje	Anual
\$ Monto promedio invertido por proyecto, en el rubro de Insumos	Monto \$ de los insumos adquiridos para los proyectos seleccionados que se les otorgó apoyo económico, respecto a la sumatoria o monto total \$ de los insumos de los proyectos que fueron recibidos en ventanilla y que solicitaron apoyo económico.	(\$ monto de los insumos adquiridos para los proyectos seleccionados / \$ sumatoria total de los insumos cuantificados en todos y cada uno de los proyectos que solicitaron apoyo económico)* 100	Porcentaje	Anual
\$ Monto promedio invertido por proyecto, en el rubro de Equipos y Herramientas	Monto \$ en Equipos y Herramientas adquiridos para los proyectos seleccionados que se les otorgó apoyo económico, respecto a la sumatoria o monto total \$ de los Equipos y Herramientas de los proyectos que fueron recibidos en ventanilla y que solicitaron apoyo económico.	(\$ monto de los equipos y herramientas adquiridos para los proyectos seleccionados / \$ sumatoria total de los equipos y herramientas cuantificados en todos y en cada uno de los proyectos que solicitaron apoyo económico)* 100	Porcentaje	Anual

15. SEGUIMIENTO Y CONTROL (SUPERVISIÓN).

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento administrativo y operativo en el lugar donde radicará el proyecto por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado y autorizado.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

- a) Se emitirá una **Convocatoria** que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social estatal.
- b) Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- c) La URG a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de las solicitudes recibidas en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) La URG corroborará en campo la veracidad de la información proporcionada.
- e) Posteriormente, todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad serán entregadas al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- f) Una vez concluido el proceso de dictamen, los resultados se publicarán en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. Y en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- g) La URG dará seguimiento y acompañamiento a las solicitudes
- h) El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos cancelará las solicitudes en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y reasignará los recursos económicos disponibles a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, vinculará a los beneficiarios que hayan cumplido en tiempo y forma con las fases de capacitación e implementación de sus proyectos, con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

17. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria;
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;
- c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;
- d) Cambiar el giro del proyecto presentado;
- e) La renuncia al proyecto;
- f) El mal uso del apoyo económico otorgado.

18. RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los apoyos económicos del "Fondo de Apoyo a Migrantes":

- Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité de Validación y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Fondo, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

19. MECANISMOS DE EVALUACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable de generar una base de datos de las y los migrantes morelenses que formen parte o se incorporen al padrón de este Fondo; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Comisión de Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), o cualquier otro órgano administrativo que designe, podrá realizar evaluaciones del avance físico y financiero de las acciones y ejercicio de los recursos asignados a cada una de las modalidades de los proyectos.

Esto es con el objeto de verificar que la aplicación de los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes" este en el curso indicado, para que los logros de resultados efectivamente estén enfocados a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el propósito de incorporar a las y los migrantes morelenses en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Fondo, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URG creará "Comités de Migrantes Morelenses" que tendrán como función principal la Vigilancia y dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado

21. CONSIDERACIONES FINALES

Corresponderá al **Comité de Validación y Aprobación de Proyectos** la interpretación de las presente Reglas de Operación, Convocatoria, así como los casos no previstos en las mismas.

La solicitud de apoyo económico para el acceso no crea derecho a obtener recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Todos los trámites y formatos para acceder al Fondo son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre del 2016.

**C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**